



Convenio N° 2-14140001-5-43635-C1-16

N° de compromiso 5-43635-C1-16

**Convenio Modificatorio al Monto y Adicional al Plazo N°2-14140001-5-43635-C1-16** al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14140001-5-43635, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, representado en este acto, por el **C. Francisco Josué Cortes Enríquez**, en su carácter de **Apoderado Legal**; y por la otra, **Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Contratista**” representada en este acto por el **C. Martín Silverio Elvira Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**; a quienes en forma conjunta se les denominará “**Las Partes**”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### 1. “El Instituto” declara que:

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Con fecha 10 de Septiembre de 2015, “El Instituto” y “**El Contratista**”, celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14140001-5-43635, con “**El Contratista**”, relativo a la Supervisión y Control de Obra en la Ejecución de los Trabajos de Ampliación y Remodelación del Servicio de Urgencias en la UMAE-Hospital de Especialidades del C.M.N.O. ubicada en Belisario Domínguez, Número 1000, Colonia Independencia, S.L., Código Postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, por un monto de **\$2'413,786.13 (Dos millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y seis pesos 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución 330 días naturales a iniciarlos 17 de septiembre del 2015 y a terminarlos 11 de agosto del 2016.

**1.3.** La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas de Carácter Nacional Número **IO-019GYR119-N52-2015**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4, 27, fracción II, 43, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**1.4.** Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Convenio N° 2-14140001-5-43635-C1-16

N° de compromiso 5-43635-C1-16

Aumentar el monto, en un porcentaje del **24.94% (veinticuatro punto noventa y cuatro por ciento)**, en relación con el originalmente pactado.

Aumentar el plazo de ejecución de los trabajos, en un porcentaje **33.64% (treinta y tres punto sesenta y cuatro por ciento)**, en relación con el originalmente pactado.

**1.5.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. J. Jesús Cortés Ortiz**, en su carácter de Residente de Obra de **“El Instituto”**, emitió dictamen técnico **S/N**, de fecha 25 de Julio de 2016, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como anexo se integra al presente convenio como parte inseparable del mismo.

**1.6.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende del Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.270116/10.P.DF.**, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **0990016B3000/6B34/OP/030/098**, del 15 de marzo de 2016.

**1.7.** Su representante legal, el **C. Francisco Josué Cortes Enríquez**, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de **“El Instituto”**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 83,547 de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública N° 7 de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.8.** El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.9.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**“El Contratista” declara que:**

**2.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto de presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la



Convenio N° 2-14140001-5-43635-C1-16

N° de compromiso 5-43635-C1-16

organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**2.2.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública N° **8,111**, de fecha 14 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tampico, Tamaulipas, con el folio número 83, de fecha 01 de febrero de 1999.

**2.3.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Durango N° 225, Mezzanine 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

En vista de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 59, primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 98, fracción II y su último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio modificatorio al monto y adicional al plazo al Contrato a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

### **C l á u s u l a s :**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Las partes acuerdan aumentar el monto y el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2., del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.5., del presente convenio, que justifican el aumento al monto y plazo, y **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los servicios hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución de los servicios que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los servicios o en la entrega del producto esperado; Programa calendarizado y cuantificado de utilización mensual de equipo científico, de cómputo y de medición; Cédula de avance y de pagos programados calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado del personal que emplea para realizar el servicio; Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado en Actividades de utilización mensual de Equipo Científico, de Cómputo y de Medición; Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado en Partidas y Subpartidas de utilización mensual del Personal Profesional Técnico; Programa Calendarizado y Cuantificado en Actividades de utilización mensual para el personal que emplea para realizar el servicio, y que como anexos firmados por el Apoderado Legal y Superintendente de **“El Contratista”** y el Residente de obra de **“El Instituto”** forman parte integrante del presente convenio.



**SEGUNDA.- MONTO.-** “El Instituto” y “El Contratista”, convienen en aumentar en un porcentaje del **24.94% (veinticuatro punto noventa y cuatro por ciento)**, el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$602,058.29 (seiscientos dos mil cincuenta y ocho pesos 29/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, lo que sumado al importe inicialmente pactado de **\$2'413,786.13 (Dos millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y seis pesos 13/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, hacen un total de: **\$3'015,844.42 (tres millones quince mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

**TERCERA.-PLAZO.-** “El Instituto” y “El Contratista”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **111 (ciento once) días naturales**, lo que equivale a un porcentaje del **33.64% (treinta y tres punto sesenta y cuatro por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **330 (trescientos treinta) días naturales**, representa un plazo total de **441 (cuatrocientos cuarenta y uno) días naturales**, quedando como nuevo plazo de ejecución convenido del **12 de agosto de 2016** y a terminarlos a más tardar el **30 de noviembre de 2016**, cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**CUARTA.- GARANTÍAS-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, “El Contratista” entrega a “El Instituto” al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**QUINTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **N° 2-14140001-5-43635** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas “**Las Partes**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni



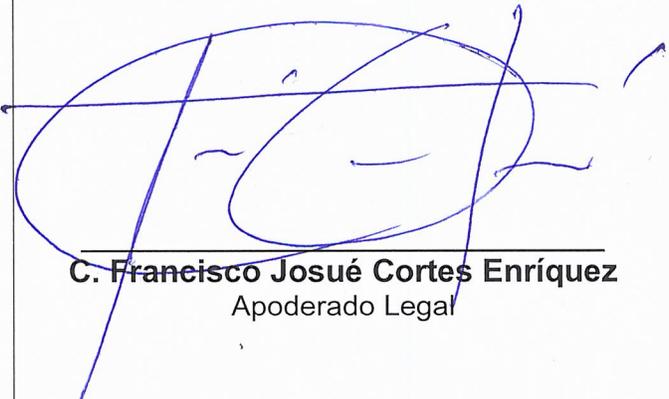
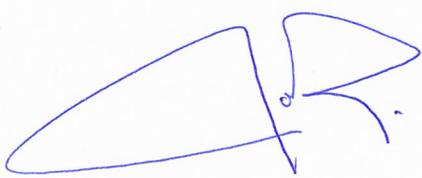
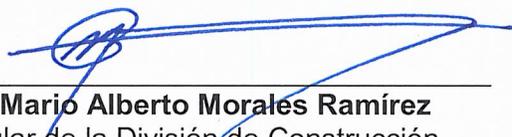
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14140001-5-43635-C1-16

N° de compromiso 5-43635-C1-16

otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **24 días del mes de octubre del 2016.**

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p><b>C. Francisco Josué Cortes Enríquez</b> Apoderado Legal</p>	<p>Bufete de Control de Calidad, S.A. de C.V.</p>  <p><b>C. Martín Silverio Elvira Ramírez</b> Representante Legal</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p><b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b> Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente</p>  <p><b>C. Jesús León Rodríguez</b></p>

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Modificadorio al Monto y Adicional al Plazo**, al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14140001-5-43635-C1-16.